RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamental de la nacionalidad*";

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el numeral 3 del artículo 1° consagra como objetivo fundamental del Estado de fomentar procesos culturales mediante estímulos y apoyos que permitan la circulación, formación, creación e investigación en las diferentes áreas artísticas y culturales;

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales;

Que el Acuerdo 001 de 2003 determina al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC como el organismo rector de la cultura en el Distrito, con competencias para la planeación, promoción, coordinación, fomento y seguimiento de las actividades culturales y artísticas;

Que, así mismo, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de "*promover y*

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025

coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito". Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de "promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito", como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, "la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular".

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que las acciones adelantadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, están orientadas a la salvaguardia y promoción de las tradiciones culturales del Distrito, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia, consolidar la identidad cultural de sus habitantes y fomentar el reconocimiento y la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

Que en cumplimiento de sus funciones misionales, el IPCC ha estructurado el programa "**Democratización de la Cultura: Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural y Creativo**", el cual se ejecuta mediante la estrategia "**Fortalecimiento de la Estrategia de Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural, Creativo e Impulso a la Economía Popular en Torno al Arte y Patrimonio en el Distrito de Cartagena de Indias**";

Que se ha elaborado el documento denominado "**Bases de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025,** el cual contiene los términos de participación, líneas de estímulo, requisitos, criterios de evaluación, cronograma y montos asignados.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en cumplimiento de sus competencias misionales y con el propósito expuesto en párrafos anteriores, pone a disposición una oferta de **CUARENTA (40) estímulos** por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 499.600.000)**, distribuidos como se señala en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2025 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"			
1. LÍNEA DE CONCERTACIÓN	**No. ESTÍMULOS**	**VALOR DEL ESTÍMULO**	**TOTAL**
Espacios e infraestructuras culturales Museos	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Espacios e infraestructuras culturales Bibliotecas Comunitarias	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de más de 5 años	5	$ 11.000.000	$ 55.000.000
Festivales, fiestas y festejos - Trayectoria de 1 a 5 años	15	$ 8.800.000	$ 132.000.000
VALOR TOTAL LÍNEA DE CONCERTACIÓN	**18**		**$ 207.000.000**
2. LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA	**No. ESTÍMULOS**	**VALOR DEL ESTÍMULO**	**TOTAL**
En Artes Plásticas y Visuales	2	$ 16.500.000	$ 33.000.000
En Música	2	$ 16.500.000	$ 33.000.000
En Literatura	2	$ 16.500.000	$ 33.000.000
En Danza	2	$ 16.500.000	$ 33.000.000
En Artes Dramáticas y Circo	2	$ 16.500.000	$ 33.000.000
VALOR TOTAL LÍNEA DE CREACIÓN	**10**		**$ 165.000.000**

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025

3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN	**No. ESTÍMULOS**	**VALOR DEL ESTÍMULO**	**TOTAL**
En Música	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
En Danza	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
En Artes Dramáticas y Circo	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
En Artes Plásticas y visuales	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
En Literatura	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
En Cocina Tradicional	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
VALOR TOTAL LÍNEA DE INVESTIGACIÓN – CREACIÓN	**6**		**$ 90.000.000**

4. LÍNEA DE FORMACIÓN	**No. ESTÍMULOS**	**VALOR DEL ESTÍMULO**	**TOTAL**
Estímulo para actividades de formación de prácticas artísticas	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000
VALOR TOTAL LÍNEA DE FORMACIÓN	**4**		**$ 20.000.000**

5. CATEGORÍA ENFOQUE DIFERENCIAL - CUALQUIER LÍNEA O MODALIDAD	**No. ESTÍMULOS**	**VALOR DEL ESTÍMULO**	**TOTAL**
Categoría para proyectos artísticos y culturales con enfoque diferencial	2	$ 8.800.000	$ 17.600.000
VALOR TOTAL CATEGORÍA CON ENFOQUE DIFERENCIAL (Ver Nota No. 1)	**2**		**$ 17.600.000**

TOTAL NÚMERO Y VALOR DE ESTÍMULOS	**40**	**$ 499.600.000**

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025

Que la presente convocatoria cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos el 12 de agosto de 2025, así:

- CDP No. 40-273, por valor de trescientos millones setecientos mil pesos moneda corriente ($300.700.000).
- CDP No. 40-274, por valor de ciento once millones cien mil pesos moneda corriente ($111.100.000).
- CDP No. 40-275, por valor de ochenta y siete millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($87.800.000).

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública de Estímulos para las artes y la cultura "Cartagena ciudad de derechos" – Vigencia 2025**, dirigida a personas naturales, colectivos y organizaciones culturales legalmente constituidas en el territorio distrital, conforme a los términos establecidos en las bases de participación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como parte integral de la presente resolución el documento "**Bases de la Convocatoria de Estímulos para el Fortalecimiento de las Prácticas Artísticas y Culturales – Vigencia 2025**", el cual define las condiciones generales, modalidades, criterios de evaluación, montos de estímulo, cronograma y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como soporte presupuestal del presente proceso los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 40 - 273, por valor de trescientos millones setecientos mil pesos moneda corriente ($300.700.000).
- CDP No. 40 - 274, por valor de ciento once millones cien mil pesos moneda corriente ($111.100.000).
- CDP No. 40 - 275, por valor de ochenta y siete millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($87.800.000).

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" - Vigencia 2025

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena: www.ipcc.gov.co y en el portal de convocatorias habilitado.

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 días del mes de agosto de 2025.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	Mabel Vergel	Asesor Externo	
Proyectó	Angelina Casati	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			